



DERJOKO UDALA

ASUNTO.- ENMIENDAS PRESUPUESTO GENERAL 2022

I. ANTECEDENTES.

El pasado día 10 de diciembre finalizó el plazo otorgado a los grupos políticos para la presentación de enmiendas al Proyecto de Presupuesto General 2022

Se han registrado en plazo las siguientes enmiendas:

-Enmiendas del Grupo Municipal EAJ-PNV. N° Registro 5631

- Total 1 enmienda parcial a los créditos presupuestarios

-Enmiendas del Grupo Municipal EH-BILDU. N° Registro 5621

- Total 4 enmiendas parciales a los créditos presupuestarios

-Enmiendas del Grupo Municipal PSE-EE. N° Registro 5614

- Total 7 enmiendas parciales a los créditos presupuestarios

II. COMPETENCIA

En atención a la obligación legal que se establece en el artículo 14.4 de la NORMA FORAL 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, sobre el trámite de informe del Presupuesto General, se considera que la Intervención Municipal es también competente para informar las propuestas de enmiendas susceptible de incorporarse al Presupuesto General antes de su sometimiento al Pleno Municipal.

III. FUNDAMENTOS de DERECHO.

Considerando la siguiente normativa que resulta de aplicación:

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia.

Artículo 2. Aprobación de la estructura presupuestaria de las entidades locales

NORMA FORAL 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia

Artículo 5. Principios Presupuestarios.

Artículo 6. Contenido

Artículo 8. Los Estados de Gastos.

Artículo 22. Créditos de Compromiso.

Artículo 40. Fases de Ejecución del Gasto.

NORMA FORAL 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales

CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO

Artículo 51. Ámbito de aplicación.

Artículo 52. Finalidad, instrumentos y garantías.



DERIOKO UDALA

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del Parlamento Vasco

CAPÍTULO I

Patrimonios públicos de suelo

Sección primera. Disposiciones generales

Artículo 111. Finalidad y clases.

Artículo 113. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios municipales de suelo.

Artículo 115. Destino de los bienes y recursos.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 73.

Artículo 75.

Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

Artículo 89.

Artículo 90.

Artículo 104.

Disposición adicional segunda. Régimen foral vasco.

NORMA FORAL 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia

IV. INFORME ENMIENDAS

Se considera que todas las enmiendas presentadas son acordes a la normativa de aplicación y susceptibles, por lo tanto, de tramitación y de incorporación al proyecto de Presupuesto General 2022.

Siendo además que, en alguno de los casos, la propuesta de enmienda consiste únicamente en dotar de una finalidad concreta o destinar a un proyecto determinado de gasto la cantidad consignada en una partida presupuestaria; lo que resulta factible desde el punto de vista de la normativa presupuestaria y se materializaría en una concreción más detallada de la denominación de dicha partida, lo que también resulta admisible desde el punto de vista de la normativa sobre estructura presupuestaria local arriba citada.

Únicamente hacer notar, en relación a la enmienda N° 4 que presenta el grupo EH- Bildu, que propone minorar créditos no comprometidos pero destinados respectivamente, al pago de comisiones por servicios bancarios (partida 9340.22707) y material de oficina (partida 9200.22001) por lo que de prosperar esta enmienda, que en principio resulta susceptible de tramitación, se restaría capacidad al presupuesto para atender unas necesidades corrientes de funcionamiento y sufragar un gasto estimado que, ciertamente, se va a producir, y al que habría que dotar necesariamente de consignación presupuestaria.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos de tramitación de las enmiendas presentadas.

En Derio, a 15 de diciembre de 2021
La Interventora- Nuria Hernández Soto